



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DANYS MOLINA SIERRA.
DEMANDADO: JOSE LUIS PITRE HINOJOZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2011-00569-00.

En memorial que antecede solicita la demandante requerir al Pagador de la Secretaria de Educación Municipal, para que explique porque se dejaron de descontar sin causa alguna, las razones por las cuales no se realizó el aumento de la cuota alimentaria y que el responsable de esa omisión responda, solicitando además, que se cancele inmediatamente los recursos dejados de percibir.

Consultado el portal del Banco Agrario se observan 15 consignaciones en el año 2022, según la copia de la grilla del Banco Agrario anexada y 2 meses en el año 2023; se envía oficio el 23 de noviembre de 2022 comunicando el acuerdo conciliatorio entre las partes, no observándose cuotas dejadas de cancelar.

Datos del Demandante
Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 56074243
Nombre DANYS Apellido MOLINA SIERRA

Número Registros 250								
Ver detalle	424030000903051	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	09/11/2021	24/01/2022	\$ 487.534,00
Ver detalle	424030000905563	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	30/11/2021	24/01/2022	\$ 487.534,00
Ver detalle	424030000906444	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	07/12/2021	24/01/2022	\$ 583.212,00
Ver detalle	424030000908941	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	04/01/2022	24/01/2022	\$ 582.894,00
Ver detalle	424030000702712	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	04/02/2022	03/08/2022	\$ 557.271,00
Ver detalle	424030000704620	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	12/03/2022	03/08/2022	\$ 489.330,00
Ver detalle	424030000708095	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	04/04/2022	03/08/2022	\$ 489.330,00
Ver detalle	424030000711232	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	05/05/2022	03/08/2022	\$ 533.960,00
Ver detalle	424030000712105	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	17/05/2022	03/08/2022	\$ 172.868,00
Ver detalle	424030000713434	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	01/06/2022	03/08/2022	\$ 618.783,00
... 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25								

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	42403000716828	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	07/07/2022	03/08/2022	\$ 535.996,00
Ver detalle	42403000717454	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	15/07/2022	03/08/2022	\$ 298.380,00
Ver detalle	42403000719241	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	29/07/2022	03/08/2022	\$ 549.763,00
Ver detalle	42403000722879	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	06/09/2022	03/10/2022	\$ 535.996,00
Ver detalle	42403000725948	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	07/10/2022	30/11/2022	\$ 535.996,00
Ver detalle	42403000728214	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	01/11/2022	30/11/2022	\$ 535.996,00
Ver detalle	42403000731152	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	29/11/2022	30/11/2022	\$ 535.996,00
Ver detalle	42403000733484	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	21/12/2022	25/01/2023	\$ 647.352,00
Ver detalle	42403000735782	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Pagado en efectivo	13/01/2023	25/01/2023	\$ 548.768,00
Ver detalle	42403000737264	77023349	JOSE LUIS	PITRE HINOJOZA	Ingreso retenido	01/02/2023	NO APLICA	\$ 609.513,00
... 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25								

Total Valor \$ 79.714.130,00

De acuerdo a lo peticionado y la relación de consignaciones se REQUIERE a la demandante para que aclare su solicitud, en cuanto a que emolumentos fueron los dejados de percibir, de acuerdo a las consignaciones realizadas por el pagador y que meses fueron dejados de descontar sin causa alguna.

Por otro lado, según solicitud y la conciliación efectuada por las partes el 9-11-2022, se ORDENA requerir al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, para que explique las razones por las cuales desde el mes de diciembre según lo manifestado por la demandante, no se ve reflejado el aumento de la cuota alimentaria comunicada con oficio de 23 de noviembre de la pasada anualidad. En caso de no haberse efectuado, realice el descuento ordenado para completar la cuota de diciembre dejada de consignar según aumento ordenado y demás meses si es del caso. Igualmente, certifique y discrimine consignación de porcentaje de cuota alimentaria y demás emolumentos según lo conciliado, y certifique cuales son los demas emolumentos a que tiene derecho el demandado JOSÉ LUIS PITRE HINOJOSA con c.c. 77.023.349. De haberse cumplido lo ordenado por este despacho, relacione lo pertinente de acuerdo a la conciliación del aumento de cuota alimentaria, advirtiéndole lo normado en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el articulo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8574d7b9e0bfc37ee20126295ce6a2574cc2990d898076d950ade5b5229391b**

Documento generado en 14/02/2023 05:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>